

## MARCO OPERATIVO ODONTOLÓGICO DE VERANO.

En Puerto Montt, a 13 de enero de 2014; entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde GERVOY PAREDES ROJAS, Cédula de Identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe N°80 de esta ciudad, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" y el "Voluntariado Odontológico" de la Universidad Diego Portales, RUN N° 70.990.700-K, representada por Danae de los Ríos Escobar, ambos con domicilio en AV. Manuel Rodríguez Sur N° 415, Santiago, en adelante "la Universidad", han acordado lo siguiente:

**PRIMERO** : La Universidad Diego Portales, se compromete a prestar Servicios Odontológicos en la Escuela de Lenca, establecimiento dependiente del Departamento de Educación Municipal de Puerto Montt, de acuerdo a trabajo multidisciplinario, trabajo comunitario y otras actividades realizadas por alumnos y supervisadas por un odontólogo a cargo por parte de la Universidad, en conjunto con Funcionarios de la Red de Atención Primaria de Salud Puerto Montt, dirigida a la atención de pacientes pertenecientes al Equipo de Salud Rural.

Dentro de las actividades convenidas:

- Promoción y prevención en Salud Oral
- Operatoria dental
- Prótesis Removible Parcial y Total
- Periodoncia
- Extracciones simples y de mediana complejidad
- Radiología

**SEGUNDO** : La vigencia del presente convenio será desde el 13.01.2014 y hasta el 26.01.2014.

No obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio dando aviso por escrito a la otra al menos con 3 días hábiles de anticipación, si es la Municipalidad quien hace uso de este derecho puede ser sin necesidad de expresión de causa, motivo o por resultados de las evaluaciones de la Red de Atención Primaria de Salud Puerto Montt, sin derecho a indemnización y por simple Decreto Exento.

**TERCERO** : Los servicios convenidos se desarrollarán a partir de las 9:00 y hasta las 20:00 hrs., de lunes a domingo, bajo la supervisión y control de un odontólogo a cargo por parte de la universidad y Odontólogos de la Red de Atención Primaria de Salud Puerto Montt.

**CUARTO** : La Universidad se compromete a no interferir en los tratamientos realizados en pacientes de grupos primarios como 6 años, 12 años y Embarazadas, dando énfasis en la atención de pacientes mayores de 13 años.



**QUINTO** : La Municipalidad se compromete a proveer los insumos, equipos y transporte necesarios para realizar las prestaciones Odontológicas sin costo alguno para los usuarios atendidos ni para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal Puerto Montt.

**SEXTO** : Sobre garantías de Tratamientos. La Universidad Diego Portales se hará responsable de los controles post-tratamientos y reparaciones si el caso lo amerita, dejando libre de responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

**SÉPTIMO** : La atención de los pacientes debe estar dentro de lo establecido por la Ley de Derechos y Deberes de pacientes N° 20.584.

**OCTAVO** : En ningún caso el presente convenio generará otro vínculo que aquél que le dio origen.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, a quienes le prorrogan competencia.



**DÉCIMO** : Posterior a su lectura, el presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, otro en la Red de Atención Primaria de Salud Municipal para su posterior archivo y el tercero en la Universidad.

La personería de don GERVOY PAREDES ROJAS, para actuar a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de Constitución de Alcalde y Consejo Municipal, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
PUERTO MONTT

SR. GERVOY PAREDES ROJAS  
ALCALDE COMUNA PUERTO MONTT

  
DANAÉ DE LOS RÍOS ESCOBAR  
VICERRECTORA DE PREGRADO  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES  


  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
ASESORÍA JURÍDICA  
